

De la vuelta.....162

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos.....	2	} 9
Biblias, e historia sagrada.....	2		
Expositores i Padres de la Iglesia.....	2		
Historia eclesiástica.....	1		
Oratoria sagrada, predicables.....	1		
Teología escolástica, dogmática i moral....	1		
Total.....	171		

IX.

Noventa i cinco volúmenes han sido encuadernados en este mes, de los cuales cincuenta i cinco son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 29 de setiembre de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones
que ha celebrado durante este mes.*

Sesion del 1.º de setiembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Blest, Santa-Maria, Domeyko i Barros Arana. Este último hizo de Secretario por impedimento accidental del señor Amunátegui.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 25 de agosto, el señor rector don Manuel Antonio Tocornal confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Nicanor Montenegro i don José María Torres Arca, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos decretos del señor Ministro, de Instruccion pública, por los cuales se nombran Ingenieros de minas a don Miguel Piñera i don Nataliel Castellon, quienes deben prestar el juramento de estilo ante el señor Intendente de la provincia de Coquimbo antes de entrar al ejercicio de su profesion. Se mandó archívarlos.

2.º De una nota del mismo señor Ministro, con que remite los títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Teología a favor de los ilustrísimos señores obispos de Trujillo doctor don Francisco Urrueta, i de Hunuco doctor don Teodoro Valles. Se mandó trasmitidos a los nombrados.

3.º De dos expedientes iniciados en la Serena por don Martin 2.º Garay i don Camilo del Canto, para obtener el título de Eusayadores jenerales. Se mandó pasarlos al señor Decano de Matemáticas para oír su informe.

4.º De un informe de don Manuel García, comisionado por el Consejo de la Universidad para asistir a los exámenes de catecismo de relijion i de fundamentos de la fé en el Seminario de la Serena. Se mandó publicar en los *Anales*.

5.º De otro informe de don Gabriel Izquierdo, comisionado por el Consejo de la Universidad para asistir los exámenes de Aljebra elemental i de Cosmografía en el espresado Seminario. El señor Izquierdo espone que los exámenes de Aljebra elemental no tuvieron lugar por no hallarse los alumnos suficientemente preparados; i que el Rector del Seminario le habia pedido que se aplazaran para el 6 del presente mes de setiembre, para lo cual esperaba saber si este aplazamiento era del agrado del Consejo. Se acordó contestar al señor Izquierdo que no habia inconveniente en que los exámenes espresados tuvieran lugar ese dia.

Por lo que toca a los exámenes de Cosmografía, el señor Izquierdo espone que los alumnos habian estudiado de memoria el testo empleado para la enseñanza, pero que no lo comprendian, ni estaban preparados para ello, por cuanto no tenian ninguna nocion de Jeometria i escasísimas de Aritmética. El señor Izquierdo concluye su informe encañeciendo la necesidad de reformar en esta parte el plan de estudios de dicho Seminario. El Consejo acordó publicar el informe en los *Anales* i pasar copia al Rector de aquel establecimiento para que ponga remedio al mal indicado.

6.º De una nota del señor cónsul de Chile en Paris, don Francisco Fernández Rodella, en que avisa que por el buque frances *Serrannais*, partido del Havre, remitía un cajon que contiene algunas publicaciones periódicas para la Universidad. Se acordó remitir el conocimiento al ajente universitario en Valparaiso para el desembarco i despacho del espresado cajon.

En seguida el señor Barros Arana dió lectura al proyecto relativo al reconocimiento de títulos otorgados por Universidades estranjeras, que se le habia encargado completar en la sesion anterior. Despues de una larga discusion, el proyecto fué aprobado con pocas modificaciones, quedando concebido en la forma siguiente:

“Art. 1.º El Consejo de la Universidad pedirá al Presidente de la República, por el órgano del Ministerio de Instruccion pública, el reconocimiento de una o varias Facultades de las Universidades estranjeras, para el efecto de la validez de los títulos universitarios, cuando juzgare que los estudios que se hacen en dichas Facultades son equivalentes a los que constituyen los planes de estudios de instruccion secundaria i superior en Chile.

“Art. 2.º Para que el Consejo de la Universidad pueda proponer al Pre-

sidente de la República el reconocimiento a que se refiere el artículo anterior, deberá oír previamente el dictámen de una comision de su seno que informe, teniendo precisamente a la vista los estatutos i planes de estudios de la Facultad o Facultades que se quiere reconocer, si estos corresponden a los de la Facultad o Facultades respectivas de la Universidad de Chile.

“Dicha comision será compuesta a lo ménos de dos Miembros, uno de los cuales será en todo caso el Decano de la Facultad, co respondiente a aquella de cuyo reconocimiento se trata.

“Art. 3.º Los individuos que solicitaren grados de la Universidad de Chile, i presentaren títulos de Licenciado espédidos por Universidades estranjeras cuya Facultad hubieren sido reconocidas, están exentos de presentar títulos de Bachilleres i certificados de exámenes parciales; pero en todo caso quedan obligados a rendir las pruebas finales de que habla el artículo 13 del reglamento de grados.

“Los que soliciten el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes, aunque presenten títulos de Facultades Universitarias reconocidas, están obligados a rendir exámen de los códigos chilenos i de práctica forense.

“Art. 4.º El Consejo de la Universidad podrá sin embargo dispensar, de la prueba oral i de los exámenes parciales de que habla el inciso 2.º del artículo anterior, a aquellos individuos cuya ilustracion i competencia fueren notorias a los Miembros del Consejo. Para hacer esta dispensa se necesita del voto de los dos tercios de los Miembros presentes al acuerdo.

“Art. 5.º Los individuos que, habiendo hecho sus estudios en alguna de las Universidades no reconocidas en Chile, i obtenido en ellas títulos profesionales, solicitaren de la Universidad de Chile el reconocimiento de los espresados títulos, se pondran en igual condicion a los que hubieren hecho sus estudios en este pais, sometiéndose al efecto a las reglas siguientes:

“1.º Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido un título equivalente al de Bachiller en Filosofia i Humanidades que concede la Universidad de Chile. Bastará la simple presentacion de ese diploma, para que sea reconocido por la Universidad de Chile.

“Se exceptúan de esta disposicion los individuos que con los diplomas de Injenieros o Farmacéuticos soliciten la concesion de iguales títulos en la Universidad de Chile, pero están obligados a presentar un certificado por el cual conste que han hecho estudios de Humanidades aproximativamente iguales a los que se exigen en Chile para conceder los espresados títulos.

“2.º Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido de la Universidad respectiva el título de Licenciado, i ademas un certificado de todos los exámenes de instruccion superior que el solicitante hubiere rendido para obtener ese título.

“3.º Si la Universidad de Chile exijere uno o varios ramos mas de aquellos que hubiere cursado el solicitante, éste estará obligado a rendir los exámenes de los espesados ramos en la forma usada en Chile.

“4.º Los solicitantes están obligados a rendir las pruebas finales exijidas por el reglamento de grados de la Universidad de Chile para conceder el título de Licenciado en cualquiera de sus Facultades.

“5.º El Consejo de la Universidad podrá dispensar de una o mas pruebas a aquellos individuos cuya ilustracion i competencia fueren notorias a los Miembros del Consejo. Para hacer esta dispensa se necesita del voto de los dos tercios de los Miembros presentes al acuerdo.

“Art. 6.º Se observarán las disposiciones contenidas en los artículos precedentes cuando se tratare del reconocimiento o simplemente de la aceptacion de los estudios hechos en establecimientos científicos especiales establecidos en países estranjeros bajo la vijilancia de sus respectivos gobiernos, i de los títulos profesionales espeditos por ellos.

“Art. 7.º Los diplomas i certificados que se presenten al Consejo deben ser visados por el Cónsul de Chile establecido en el país en que el solicitante hubiere sido graduado o hecho sus estudios, o a falta de este cónsul por otro de una nacion amiga residente en el mismo país.”

El señor Domeyko hizo presente que el gabinete de lectura universitario tenia todos los tomos que se ofrecian en venta de las *Comptes-rendus de l'Academie des sciences*, i que por tanto no habia interes en comprarlos. Como el señor Domeyko recomendara su adquisicion para la Biblioteca Nacional, se acordó decir al interesado que podia ver al señor Decano de la Facultad de Humanidades para que éste, examinando si la Biblioteca posee dicha obra, proponga lo que creyere conveniente.

El señor Barros Arana espuso que en la primera quincena de setiembre tendrian lugar en el Instituto Nacional los exámenes de Jeografia e Historia de América, i que lo avisaba para que el señor Decano de Humanidades nombrase las comisiones respectivas.

El Secretario interino presentó un tratado de *Jeografia física i política de Chile*, remitido por su autor para el certámen abierto por la Facultad de Humanidades. Se acordó pasarlo al señor Decano.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 15 de setiembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Santa-María, Vial, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 1.º del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Francisco Javier Arlegui i don Pedro Jesus Rodríguez; el de Bachiller en Medicina a don Tomas

Clavijo; e igual grado en Humanidades a don Félix 2.º Bisan Pinochet i don Manuel 2.º Solar, a tos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en que transcribe un decreto supremo que reglamenta la admision de títulos espeditos por Universidades estranjeras. Se mandó publicar en los *Anales*.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe uno del Ilmo. señor Obispo de la Serena, en el cual aquel prelado le dice que, "a consecuencia de la indicacion del Consejo de la Universidad, ha dispuesto que en adelante se haga en el Seminario de la diócesis el estudio de la Cosmografía despues de los de Geometría elemental i Física." Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual comunica que el miércoles 18 del corriente a las diez de la mañana, asistirá S. E. el Presidente de la República a la misa de gracias que se celebra en la Iglesia metropolitana por el aniversario de nuestra independencia, debiendo reunirse el acompañamiento en la Sala de sesiones del Congreso Nacional. Se mandó archivar, despues de haber quedado citados los Miembros del Consejo para la asistencia mencionada.

4.º De un oficio del señor Ministro del Interior, en el cual dice, que, como las viruelas i la fiebre tifoidea han comenzado a aparecer en diversos puntos de la República, desearia que la Facultad de Medicina formulase un plan de las medidas preventivas que podrian ser adoptadas, tanto por las autoridades, como por los particulares; i ademas, un método curativo sencillo i vulgar que pudiera ser aplicado por las personas que no pueden recurrir a los auxilios de un médico, cuidando de indicar los síntomas i circunstancias a que deba atenderse para proceder con el mejor acierto que sea dable en la curacion de los enfermos. Se mandó transcribir al señor Decano de Medicina.

5.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en el cual espone que en vista de los respectivos expedientes remitidos por el señor Ministro de Instrucción pública, de que se dió cuenta en una sesion anterior, es de opinion que don Martin 2.º García i don Camilo Iriarte pueden ser admitidos a las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al título de Ensayador jeneral. Se mandaron pasar los referidos expedientes para los fines del caso al Ministerio de Instrucción pública.

6.º De una nota del señor Ministro de Estado del Perú don J. M. Quimper, en que da las gracias por su nombramiento de Miembro honorario de la Facultad de Leyes. Se mandó publicar en los *Anales*.

7.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de Humanidades, co-

responsidente al segundo cuatrimestre del presente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

8.º De un informe del señor Decano de Humanidades sobre los exámenes de Historia de America i de Chile que acaban de rendir los alumnos del Instituto Nacional. Se mandó publicar en los *Anales*.

9.º De dos notas, una del Rector del Liceo de Talca sobre los exámenes de Historia de Chile, Historia Sagrada i Jeografía descriptiva que acaban de rendirse en dicho establecimiento, i otra del Cura párroco don Miguel Rafael Prado, sobre los mencionados exámenes de Historia sagrada. Se mandaron publicar las dos en los *Anales*.

10. De una nota del señor don Tomas Zeateno sobre los exámenes de Historia antigua que se han rendido en el Seminario de la Serena. Se mandó publicar en los *Anales*.

11. De una nota de don Gabriel Izquierdo sobre los exámenes de Álgebra elemental del referido colejio, en que espone haber notado que no se seguía el programa aprobado por la Universidad, i que los alumnos se manifestaban mui poco instruidos en la materia del exámen. Despues de una larga discusion, se acordó transcribir este informe al señor Ministro de Instruccion pública para que, si lo halla por conveniente, se sirva hacerlo comunicar al Ilmo. señor Obispo de aquella diócesis para que se corrijan en el Seminario los defectos observados.

12. De una solicitud de don Justo Arosemena, para que, en vista de un título de Licenciado i Doctor en jurisprudencia espedido por la Universidad del Magdalena e Ismo, se le conceda igual grado en la de Chile sin mas trámite que el de leer una Memoria ante la Facultad de Leyes. En consideracion a la notoria ilustracion i competencia del solicitante, se accedió por unanimidad a su peticion.

13. De una solicitud de don Anjel 2.º Vásquez para que se apruebe como testos de enseñanza un "Tratado de Química orgánica con aplicacion a la farmacia i medicina" i otro de "Ensaye de productos químicos i medicamentos" Se mandó pasar a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Físicas i de Medicina para que informen, haciendo examinar dichas obras por una comision mista de ambas.

14. De un recibo que el señor Rector don Manuel Antonio Tocornal ha dado al señor Vice-Rector don Francisco de Borja Solar, por un billete de depósito del Banco de Chile, valor de trescientos treinta i nueve pesos cincuenta i cinco centavos, i de quince cédulas de la Caja Hipotecaria, valor nominal de mil pesos cada una, cuyos números son los espresados en el acta de la sesion celebrada por el Consejo el 11 de noviembre de 1865, i publicada en la 5.ª entrega de los *Anales* de aquel año, documentos que pertenecen a la Universidad i que quedan en poder del señor Rector. Se mandó archivarlos.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 29 de setiembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono don Joaquin Blest Gana, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Santa-María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 15 del que rije, se dió cuenta:

1.º De un oficio de don Ramon Donoso sobre los exámenes de Historia de Chile rendidos últimamente en el Liceo de Talca. Se mandó publicar en los *Anales*.

2.º De una solicitud de don Heriberto Frias, director del colejio particular que existe en Talca con el título de *Cienfuegos*, para que se admita a sus alumnos el exámen de Historia antigua separadamente del de Historia griega, pues el Rector del Liceo de aquella ciudad ha rehusado matricularlos por haber el Consejo de la Universidad prohibido que los alumnos de dicho Liceo diesen este exámen solo.

Con este motivo, se trabó un largo debate sobre si debía obligarse a los alumnos de los establecimientos privados a rendir juntos los exámenes de Historia antigua i griega, como estaba mandado que lo hicieran los alumnos de los colejios nacionales. Como las opiniones no estuvieron acordes, se dejó la discusion de la regla jeneral para despues, acordándose entre tanto que por ahora se matriculara a los alumnos del Colejio de Cienfuegos para rendir el exámen de Historia antigua separado del de Historia griega, en atencion a que tal era la práctica seguida hasta el presente en Talca, lo que habia sido causa de que los discípulos del solicitante se hubieran preparado para rendir exámen de Historia antigua únicamente, i no tambien de Historia griega.

3.º De un oficio del rector del Seminario de la Serena, en que transcribe un decreto del Ilmo. señor Obispo de aquella diócesis para que la Cosmografía se estudie despues de la Jeometría i Física elementales. Se mandó archivar.

4.º De un informe de la comision de cuentas, relativo a la del Secretario de Humanidades que se presentó en la sesion anterior. Con arreglo a este informe, se aprobó dicha cuenta, i se mandó pagar el saldo de treinta i cuatro pesos ochenta i un centavos que resulta en contra de la Universidad.

5.º De una solicitud anónima, con que se acompaña un tratado manuscrito de Aritmetica para el certámen abierio por la Facultad de Matemáticas. Se acordó pasarla al señor Décano de dicha Facultad junto con el espresado texto.

6.º De unas observaciones meridianas sobre varias estrellas de la constelacion del Canis Mayor, hechas en el Observatorio de Santiago por su director interino don José Ignacio Vergara. Se acordó publicarlas en los

Anales, debiendo entregarse al señor Vergara los ejemplares tirados por separado que pidiere.

El Consejo acordó en seguida que se publicaran en los *Anales de la Universidad* los documentos referentes a la distribucion de premios del Instituto Nacional i de la Delegacion Universitaria.

Habiéndose hecho presente que algunos alumnos de la espresada Delegacion no se habian presentado el dia fijado a recibir sus premios, el Consejo acordó que en adelante se observasen las reglas siguientes:

1.º Una semana ántes de la distribucion de premios, a lo menos, el Delegado universitario i el Rector del Instituto fijarán en sus respectivos departamentos una lista de los alumnos premiados ese año, para que llegue a conocimiento de todos i sirva de suficiente citacion.

2.º Los alumnos que no concurrieren a recibir sus premios el dia de la distribucion solemne, pierden todo derecho a reclamar sus medallas i sus respectivos diplomas.

3.º Se exceptuan solo los que estuvieren imposibilitados de asistir por hallarse enfermos o por estar ausentes de Santiago desde ántes de la publicacion de la espresada lista.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Exámenes de historia de Chile en el Liceo de Talca.

Talca, setiembre 4 de 1866.—Cumpliendo la mui agradable i honrosa comision del Consejo Universitario, que Su Señoria tuvo a bien comunicarme en oficio de 14 del pasado, para que en su representacion presenciara los exámenes de historia de Chile que debian rendirse en el Liceo de esta ciudad e informara sobre su resultado, me es grato espresar al mui honorable Consejo que las pruebas rendidas sobre el ramo indicado, fueron regularmente satisfactorias. Habría sido de desear que los examinados hubieran recibido mas ilustracion que la que puede ofrecerles el compendio que les sirve de testo, sobre ciertos acontecimientos modernos de mucha significacion en nuestra historia: principalmente todos aquellos que se enlazan íntimamente con las Repúblicas americanas del sur i que en rigor deben formar parte de nuestra historia nacional. Por falta de esa ilustracion sucede que en los expediciones que hicieron nuestras armas al Perú, tan pronto como se hacen a la vela los buques que las conducen, el alumno las pierde de vista para siempre, siendo que esas expediciones son tan esencialmente nacionales i propias de nuestra historia como cualquiera de los otros acontecimientos que mas o ménos directamente influyeron en la suerte de nuestra patria. En este orden he advertido algunos vacios que considero de